



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 14 de noviembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2025; Informe N°072-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 13 de noviembre del 2025, Informe N°783-2025-MDSJB-GlyDT/ING.JSM, de fecha 13 de noviembre del 2025, ACTA DE CUSTODIA CON FINES DE ASIGNACION N° 358-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "los legados o donaciones que se instituyan en su favor", y el numeral 20) del artículo 9° referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-JUS que modificó el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, señala que, "El Programa tiene por objeto recibir, registrar. Calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar. Arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública de los objetos, instrumentos. Efectos y ganancias que son materia de una medida cautelar dentro del proceso de extinción de dominio, así como aquellos bienes cuya extinción de dominio hoyo sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado y los objetos, instrumentos, efectos y ganancias provenientes de una medida cautelar o decomiso conforme a lo resuelto por la autoridad competente en el marco de investigaciones y procesos penales, por delitos cometidos en agravio del Estado, siempre que puedan generar utilidad, Rentabilidad u otro ventaja que represente un interés económico relevante para el Estado";

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, mediante ACTA DE CUSTODIA CON FINES DE ASIGNACION N° 358-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS (Acta de entrega y Recepción de vehículo incautado bajo la modalidad de custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en el decreto supremo N°011-2017-JUS y Decreto Supremo N°001-2021-JUS), por su parte el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos representado por la Abg. Patricia de la Torre Ayala, identificada con DNI N°43239786, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos y por la otra parte la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote representado por el Sr. Víctor Raúl Jiménez Espinoza identificado con DNI N° 03386626, con el propósito de realizar la entrega en custodia temporal de un VEHICULO (CAMIONETA TOYOTA HILUX COLOR PLATA METALICO DE PLACA X3Z736 del año 2015 conforme a lo establecido en el acta.

Que, mediante Informe N°783-2025-MDSJB-GIyDT/ING.JSM, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por ello recomienda elevar la presente al pleno del Concejo Municipal, para ser debatido.

Que, mediante Informe N°072-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal informa al pleno de concejo municipal con la finalidad de debatir y/o aprobar la aceptación del VEHICULO (CAMIONETA TOYOTA HILUX COLOR PLATA METALICO DE PLACA X3Z736 del año 2015 conforme a lo establecido en el acta. Después de un debate ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR, la Recepción de vehículo incautado bajo la modalidad de CUSTODIA TEMPORAL del VEHICULO (CAMIONETA TOYOTA HILUX COLOR PLATA METALICO DE PLACA X3Z736 DEL AÑO 2015), a favor de la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, conforme ACTA DE CUSTODIA CON FINES DE ASIGNACION N° 358-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS (Acta de entrega y Recepción de vehículo incautado bajo la modalidad de custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en el decreto supremo N°011-2017-JUS y Decreto Supremo N°001-2021-JUS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote